

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, memorial de sucesión procesal allegado al correo por el apoderado del demandante, el 18 de septiembre del año en curso. Lebrija, octubre 3 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Lebrija, octubre cinco (05) de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo manifestado por el apoderado del demandante y en atención a la documentación aportada, se acepta la sustitución procesal continuando el proceso con la cónyuge del demandado. (Art. 68 C.G.P.)

Requírase al demandante para que proceda a notificar a la señora ALICIA MANTILLA SANDOVAL quien deberá acreditar su nexos con el demandado, y toma el proceso en la etapa en que se encuentra.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA

Firmado Por:
Judith Natalie García García
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b95fff8156b9c0cb467cef9336559f210e44cf109757fa51bec5b5bded587e3**

Documento generado en 05/10/2023 03:55:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>